

Moquegua, 18 OCT. 2024

OFICIO CIRCULAR N° 0537 -2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "MN"/AGA-PER

SEÑORES

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL MARISCAL NIETO

PRESENTE.-

**ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025 DEL
PERSONAL DIRECTIVO DESIGNADO**

**REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00156-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto", y a la vez comunicar que deberá enviar la programación de sus vacaciones para el año 2025, debiendo remitir mediante oficio por mesa de partes de esta sede administrativa (virtual o físico) la solicitud de programación de vacaciones, con la finalidad de emitir el acto resolutorio correspondiente, dándosele el plazo para la presentación hasta el día lunes 28 de octubre de 2024.

En ese sentido, se brinda algunos alcances que debe tener en cuenta:

1. SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL GOCE DE VACACIONES:

- Contar con 12 meses de trabajo efectivo, incluyendo las licencias con goce de remuneraciones que se generen durante dicho periodo.
- Encontrarse laborando en el Área de Desempeño de Gestión Institucional al momento de presentar la solicitud y de gozar de las vacaciones.
- En los casos de profesor designado o encargado, que culmina su designación o encargo y asume una nueva designación o encargo, para efectos de cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, se suman los periodos laborados en la misma área, en tanto no sean ininterrumpidos. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio.

2. SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES:

- El(a) profesor(a) que labora en el área de desempeño de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, gozan de treinta (30) días calendarios continuos o fraccionados de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre de cada año, con excepción de **los directores que tienen aula u horas a cargo, quienes gozan de sus vacaciones durante los meses de enero o febrero de cada año.**
- El(a) profesor(a) comunica las fechas de la programación de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado el presente oficio, las cuales pueden ser por 30 días consecutivos o por periodos fraccionados conforme a lo señalado en el numeral 7.4.2 de la RVM N° 081-2023-MINEDU.
- Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones (programación de oficio).

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mary Diana Meitani Murguía
Dra. MARY DIANA MEITANI MURGUIA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL "MARISCAL NIETO"